

Radicado: 2020-00059-00
Accionante: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ HERRERA
Accionado: ICBF
Vinculados: CNSC Y OTROS.
Auto N°: 085



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Impetró la ciudadana **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA** a nombre propio, Acción de Tutela contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, ello, con la finalidad de obtener la protección de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO**.

Así las cosas y vistos en detalle tanto los hechos como las pretensiones exhibidas en el escrito génesis de este trámite, a más de brillar concurrente la competencia para avocar el conocimiento de la acción, dígase que se **ADMITIRÁ**.

Igualmente, de cara al pedimento expreso de la accionante necesaria proviene la vinculación a la presente acción de: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 Y LOS DEFENSORES DE FAMILIA QUE SE HALLEN LABORANDO EN EL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE REGIONAL CALDAS DEL ICBF NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD O ENCARGO, CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS A TRAVÉS DEL DECRETO 1479 DE 2017 Y DISTRIBUIDOS POR RESOLUCIÓN 7746 DE 2017. DE IGUAL MODO, A LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES OPEC 34267.**

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, la cual se tramitará en forma preferente e informal tal como lo ordena el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente Acción de Amparo a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 Y LOS DEFENSORES DE FAMILIA QUE SE HALLEN LABORANDO EN EL CENTRO**

Radicado: 2020-00059-00
Accionante: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ HERRERA
Acclonado: ICBF
Vinculados: CNSC Y OTROS.
Auto N°: 085

ZONAL SUR ORIENTE REGIONAL CALDAS DEL ICBF NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD O ENCARGO, CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS A TRAVÉS DEL DECRETO 1479 DE 2017 Y DISTRIBUIDOS POR RESOLUCIÓN 7746 DE 2017. DE IGUAL MODO, A LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES OPEC 34267, concediéndose el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación en aras de emitir el pronunciamiento de rigor, para el efecto, se les hará el envío de la acción de tutela y sus anexos.

TERCERO: Como pruebas se tendrán las aportadas por las accionantes y si el Despacho considera necesario, oficiosamente, en su debida oportunidad, decretará las que resultaren necesarias para el esclarecimiento de la situación fáctica planteada y la decisión que haya lugar a tomar en Derecho. **No obstante, se exhorta para que el ICBF aporte la información solicitada por la accionante en el escrito de tutela en el acápite primero del numeral 7.**

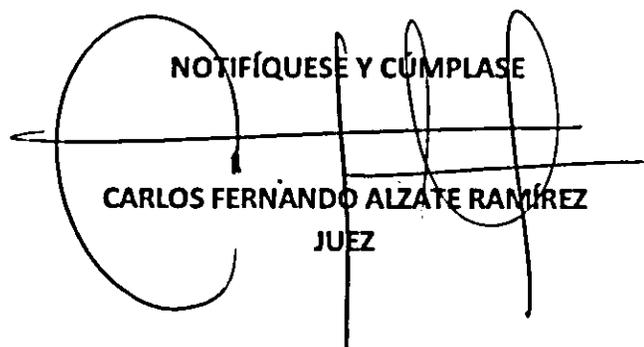
CUARTO: Por la vía más expedita, **NOTIFÍQUESE** a la accionante y las personas vinculadas, así como los representantes legales de las entidades para que realicen un pronunciamiento expreso y claro de los hechos que se les atribuyen en la acción de amparo, aportando para tal fin, los elementos de prueba que crean pertinentes en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, en dicho sentido se le hará el envío de la acción de tutela y sus anexos.

De forma puntual se insta información sobre derechos de petición impetrados por la actora y sus respuestas.

QUINTO: ORDENAR tanto a la entidades accionadas como vinculadas allegar la totalidad de los documentos en los cuales obre la actuación administrativa surtida.

SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) a través del medio más expedito, informar la ADMISIÓN de la particular acción **A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 433 DE 2016 Y LOS DEFENSORES DE FAMILIA QUE SE HALLEN LABORANDO EN EL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE REGIONAL CALDAS DEL ICBF NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD O ENCARGO, CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS A TRAVÉS DEL DECRETO 1479 DE 2017 Y DISTRIBUIDOS POR RESOLUCIÓN 7746 DE 2017. DE IGUAL MODO, A LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES OPEC 34267.** Advirtiendo que cuentan con el término de dos (2) días para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ